

LEY Nº 5386

Donación de un terreno al Ministerio de Guerra en Sierras Bayas, Olavarría

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY:

Art 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Superior Gobierno de la Nación, con destino al Ministerio de Guerra, los lotes de tierras fiscales I al X, XXII, 82, 83 y 84, ubicados en el pueblo de Sierras Bayas, partido de Olavarría, sobre los que ejercerá la jurisdicción correspondiente limitada a los fines de la defensa nacional.

Art. 2º Exclúyense de esta donación los lotes cuyos ocupantes se encuentren acogidos a los beneficios de la Ley 4957 y el Superior Gobierno de la Nación, al aceptar la donación a que se refiere el artículo 1º, tomará a su cargo el importe de las indemnizaciones que deban efectuarse a los ocupantes de los lotes a título precario por las mejoras introducidas en los mismos.

Art. 3º La provincia de Buenos Aires declina su jurisdicción sobre el lugar cedido, en tanto el mismo se encuentre afectado a los fines de defensa nacional en los términos del artículo 67 inciso 27 de la Constitución de la República; que recobrará de pleno derecho y juntamente con el dominio respectivo, sin necesidad de pago o indemnización alguna por las mejoras introducidas, si se alterare el destino especificado.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 20 de 1948.

Cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 28.067.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, página 4021 (octubre 30 de 1947). Expídesse la Comisión, página 1375 (agosto 11 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 1599 y 1636 (setiembre 1° de 1948).

HONORABLE SENADO. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Negocios Constitucionales y Legislación General, página 1211 (setiembre 9 de 1948). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2290 (octubre 27 de 1948). Aprobación con modificaciones en general y particular, página 2309 (octubre 27 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Entrada con modificaciones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 4111, 4181, 4217 y 4231 (octubre 28 de 1948).